ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	JURIDICA
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA

MARCO LEGAL

Mínima Cuantía:

Sobre el proceso es necesario tener en cuenta que la modalidad de selección utilizada se ajusta a los fines de la contratación estatal definidos por la Ley 80 de 1993 en su artículo tercero, así: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Indudablemente en el proceso de contratación deben aplicarse los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función administrativa, como: Economía, Eficacia, Celeridad y Publicidad, principios que se ajustan a la modalidad de selección utilizada de conformidad con lo expresamente establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el mismo fue reglamentado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que
deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos medioambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del presente Decreto

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA.
Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él

contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021).
En consecuencia, de lo anterior, se precisa que la Contraloría Municipal de Floridablanca, recurra a fuentes externas para la adquisición del correspondiente mobiliario, con el fin de cumplir con la misión de la Contraloría Municipal de Floridablanca, razón por la cual, se permite realizar el presente **ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS** incluida la **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** de conformidad con el articulo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de iniciar el **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA** en la modalidad de **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA** y realizar la correspondiente contratación al mejor oferente de la siguiente forma:

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Se presenta análisis de conveniencia y oportunidad para contratar el **SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,** en concordancia con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5 adicionado por la Ley 1450 de 2011 articulo 274 y por la ley 1474 de 20011 articulo 94 y Decreto 1082 de 2015, que tiene como finalidad cumplir con el principio de la Ley general de planeación en materia contractual.

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1; los estudios previos conformaran el soporte para la elaboración del proyecto de pliegos, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública selección abreviada concurso de méritos o mínima cuantía o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, igualmente como soporte para la elaboración del contrato.
En ese orden de ideas, la Entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ellos, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista, a la de la firma del contrato según el caso.

Con base en ellos, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establezca el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

Antecedentes Históricos a la Necesidad

El 11 de diciembre de 2023, la Contraloría Municipal de Floridablanca representada legalmente por **ANA MARIA GANDUR PORTILLO** y el Banco Inmobiliario de Floridablanca representado legalmente por **JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA** suscribieron acta de inicio del contrato de Comodato No. COM-07-2023 sobre el bien inmueble, ubicado en la carrera 7 No. 4-11 del Casco Antiguo del Municipio de Floridablanca Santander, identificado con numero catastral 01-01-0031-0008-000, que fue adquirido por el Municipio de Floridablanca bajo la Escritura Pública N° 4146 del 29 de octubre de 1990 de la Notaria Séptima de Bucaramanga y folio de matrícula inmobiliaria 300-179315, toda vez que el Banco Inmobiliario de Floridablanca no dispone de los recursos necesarios para el cuidado y mantenimiento de este predio, tiene la necesidad de entregarlo a un tercero para que asuma su tenencia dirigida a su administración, mantenimiento, cuidado y dotación, con destino al servicio público.

La Contraloría Municipal de Floridablanca en cumplimiento de las funciones misionales que le competen y con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la ejecución de las labores que le son propias, al igual propender por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la entidad. La Contralora Municipal de Floridablanca debe garantizar la operación de sus dependencias, debido a que el bien inmueble no cuenta con divisiones para cara oficina, es por ellos que requiere contratar el servicio de "**SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"** durante la vigencia 2024, para todas las áreas y

dependencias de la Contraloría Municipal de Floridablanca, conforme a la obligatoriedad legal que reglamenta el tema.

Dado lo anterior, se hace necesario recurrir a fuentes externas para la adquisición del correspondiente mobiliario, con el fin de cumplir con la misión de la Contraloría Municipal de Floridablanca, por lo tanto y en consideración a la normatividad anteriormente citada, se procede a elaborar este Estudio, con el fin de soportar esta necesidad con las especificaciones que más adelante se señalan.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato que será suscrito se describe a continuación, así como sus especificaciones esenciales

2.1 OBJETO

"SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – OBLIGACIONES

Para el cumplimiento del objeto y ejecución del contrato, el contratista se obliga con la Entidad a realizar las siguientes actividades, para lo cual se requiere el suministro de los bienes necesarios para la instalación del mobiliario y enseres.

a) Suministrar en tiempo y lugar de ejecución los elementos solicitados por la entidad de conformidad a las órdenes que la misma requiera de manera escrita al contratista, esto quiere decir que el suministro se realizará de acuerdo a la necesidad que desea satisfacer la entidad mediante ordenes de pedido firmadas por el supervisor del contrato y/o por el ordenador del gasto.
b) Conocer todos los documentos previos y condiciones técnicas que se requieren para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar.
c) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
d) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor que designe la entidad, con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
e) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
f) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados para la ejecución y el cabal cumplimiento del objeto contractual.
g) Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (planilla de seguridad social integral) y parafiscales (si a ellos hubiere lugar)
h) Asumir los gastos que genere el futuro contrato
i) Responder ante las autoridades de los actos y omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause prejuicio a la administración o a terceros.
j) Todos los costos en los que incurrirá el contratista (pasajes, viáticos, etc) estará a su cargo y en ningún caso ocasionará pago alguno por parte de la Contraloría Municipal de Floridablanca
k) Proveer los elementos y/o materiales nuevos y de óptima calidad objeto del contrato. Remplazar los materiales y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
l) Reemplazar los elementos o material que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la institución, dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo ante la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
m) En el precio se encuentran incluidos todos los costos indirectos derivados del contrato (transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos por la Entidad estarán a cargo del contratista)

n) El contratista deberá contar con un transporte adecuado y seguro para el traslado de los elementos y material solicitado, realizar el cargue y descargue de los mismos en la Entidad.
o) Garantizar la calidad en un 100% de todos los servicios entregados
p) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en el ítem allí estipulado, en la calidad y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas para presentar su propuesta

DESCRIPCION	ANCHO (MTS)	ALTO (MTS)
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 adaptador pisa vidrio curvo o plano	6,56	2,3
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 adaptador pisa vidrio curvo o plano	0,59	2,3
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 adaptador pisa vidrio curvo o plano	3,58	2,3
Puerta de 2 mts de altura con bisagra marco en tubo de 2x1 con aleta super corrida, manijas multiusos en aluminio y cerradura incrustada con tambor llave incrustada	0,9	2
Puerta de 2 mts de altura con bisagra marco en tubo de 2x1 con aleta super corrida, manijas multiusos en aluminio y cerradura incrustada con tambor llave incrustada	0,9	2
Puerta de 2 mts de altura con bisagra marco en tubo de 2x1 con aleta super corrida, manijas multiusos en aluminio y cerradura incrustada con tambor llave incrustada	0,9	2
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 (modulo restante de la altura de la puerta a la altura de la división)	0,9	0,4
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 (modulo restante de la altura de la puerta a la altura de la división)	0,9	0,4
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 (modulo restante de la altura de la puerta a la altura de la división)	0,9	0,4
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 adaptador pisa vidrio curvo o plano	1,475	2,2
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 adaptador pisa vidrio curvo o plano	1,475	2,2
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 adaptador pisa vidrio curvo o plano	1,475	2,2
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 adaptador pisa vidrio curvo o plano	1,475	2,2
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 adaptador pisa vidrio curvo o plano	4,7	2,2
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 adaptador pisa vidrio curvo o plano	4,7	2,2
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 adaptador pisa vidrio curvo o plano	4,7	2,2
Puerta de 2 mts de altura con bisagra marco en tubo de 2x1 con aleta super corrida, manijas multiusos en aluminio y cerradura incrustada con tambor llave incrustada	0,9	2
Puerta de 2 mts de altura con bisagra marco en tubo de 2x1 con aleta super corrida, manijas multiusos en aluminio y cerradura incrustada con tambor llave incrustada	0,9	2
Puerta de 2 mts de altura con bisagra marco en tubo de 2x1 con aleta super corrida, manijas multiusos en aluminio y cerradura incrustada con tambor llave incrustada	0,9	2

Puerta de 2 mts de altura con bisagra marco en tubo de 2x1 con aleta super corrida, manijas multiusos en aluminio y cerradura incrustada con tambor llave incrustada	0,9	2
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 (modulo restante de la altura de la puerta a la altura de la división)	0,9	0,3
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 (modulo restante de la altura de la puerta a la altura de la división)	0,9	0,3
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 (modulo restante de la altura de la puerta a la altura de la división)	0,9	0,3
División modular con vidrio incoloro templado 6mm perfilería en aluminio de 11/2 x 11/2 (modulo restante de la altura de la puerta a la altura de la división)	0,9	0,3

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LAS NACIONES UNIDAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101510	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Divisiones
30171505	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Puertas y ventanas y vidrio	Puertas	Puertas de metal
31161606	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería en general	Chapas o pomos

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer unlenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega e instalación los bienes objeto del presente proceso de contratación, se hará por parte del proveedor seleccionado, a su costo y en las instalaciones de la contraloría municipal de Floridablanca, ubicada en la Carrera 7 No.4-35 Piedra del Sol Segundo Piso – Floridablanca, o en el lugar donde se encuentre funcionando.

4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días, a partir de la suscripción del acta de inicio, con previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, la firma de este, expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías (si a ello hubiese lugar) y las demás que sean requeridas de acuerdo con la ley.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución de este, más el termino establecido para su liquidación.

5. SUPERVISION

El delegado para contratar designará al supervisor del contrato para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, quien velará y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 articulo 84.

Teniendo en cuenta lo anterior Se requiere que se designe como supervisor del contrato a la funcionaria **YURLEY PAOLA SALGAR MENESES**, Técnico Almacenista de la Contraloría Municipal de Floridablanca, quien deberá asumir dicha función.

En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.

De otra parte, en la medida que haya encargo en el respectivo cargo por alguna novedad o vacancia, igualmente ejercerá quien ostente como Titular o el Encargado en el respectivo Cargo.
El supervisor deberá dar aplicación en lo dispuesto por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($36.230.870)** y demás erogaciones tributarias que se causen con la ejecución del presente contrato. El valor del contrato será el resultado del valor total adjudicado.

ITEM	CONCEPTO	TOTAL %	LO ASUME
Estampillas Departamentales	2% Pro hospital, 2% pro UIS, + (10% Ordenanza 012/05 y Decreto 005/006)	4,4%	CONTRATISTA
Estampillas Municipales	2% estampillas pro Cultura (contratos mayores a 10 S.M.L.V), 2% por Bienestar del Anciano, Pro deporte y Recreación 2,5%; Justicia Familiar 2%.	8,5%	CONTRATISTA
Reteica	Impuesto de industria y Comercio	6*1000	CONTRATISTA
Retención en la fuente	Aplica de acuerdo a los montos de ley	Tabla vigente	CONTRATISTA
Reteiva	Aplica de acuerdo a los montos de ley	15%	CONTRATISTA

Nota: En lo correspondiente a la Estampilla PRO-Desarrollo, no se calcula para pago por parte del contratista, según lo establecido en la Circular N° 013-2018 del 16 de Mayo de 2018, emitida por la Directora Técnica de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental.

Serán declaradas como RECHAZADAS ECONOMICAMENTE las propuestas que excedan el valor promedio incluida la carga impositiva y el presupuesto oficial establecido en el artículo económico realizado porla Entidad.

NOTA 1: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar. La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado no será evaluada y será rechazada.

NOTA 2: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 3: En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

La forma de pago del presente contrato se efectuará de la siguiente manera: **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** pagará al contratista mediante un único pago, una vez la Contraloría Municipal de Floridablanca haya recibido a entera satisfacción los respectivos elementos (divisiones modulares de oficina) y estos hayan sido recibidos e instalados a satisfacción de la entidad, previa suscripción de la respectiva acta de entrega del funcionario supervisor del contrato, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en términos de ley y presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y se haya verificado la entrega de todos los elementos descritos en el presente proceso contractual.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes alos sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada LA ENTIDAD se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien la instalación de los mismos a satisfacción y el cumplimiento de los temas requisitos a que haya lugar , entre ellos pagos de seguridad social integral, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de LA ENTIDAD.

7. IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL

La Contraloría Municipal De Floridablanca cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 00093 del 23 de septiembre de 2024, con cargo al rubro 2.1.2.01.01.004.01.01.02 MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($36.230.870)** expedido por la Jefe de Presupuesto de la entidad.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1; los estudios previos conformaran el soporte para la elaboración del proyecto de pliegos, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública selección abreviada concurso de méritos o mínima cuantía o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, igualmente como soporte para la elaboración del contrato.

De igual manera es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante,Independientemente de su objeto.

9. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANALISIS DE LA OFERTA O VERIFICACIÓN DE PRECIOS EN EL MERCADO: Para la ejecución del presente contrato, es necesario que el contratista tenga la idoneidad y la capacidad de prestar el servicio, que tenga la calidad de la prestación del servicio y que cumpla con las exigencias requeridas por la entidad.

ANALISIS DEL MERCADO: En Colombia las actividades económicas están divididas en sectores, y cada uno de ellos se refiere a una parte de la actividad económica donde los elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de los demás grupos.

Determinado por la economía clásica, los sectores se agrupan y definen de la siguiente manera:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DESERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar **"SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"**, se encuentra ubicado en el sector terciario.

El principal objetivo de este estudio es lograr que la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** adquiera los elementos requeridos, los cuales deben ser de óptima calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio, así como la calidad de los bienes suministrados.

ESTUDIO DE PRECIOS EN EL MERCADO: La entidad conforme a los requerimientos **"SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"**, procedió a efectuar solicitud de cotizaciones a varios proveedores deeste tipo de bienes. (Cotizaciones anexas a la carpeta del proceso).

DESCRIPCION	VALOR PROMEDIO TOTAL
ARCHIVOS MODULARES SAS	$ 35.968.089,15
OFISAN BUCARAMANGA	$ 36.263.717,28
DISEÑA SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S.	$36.460.802,70
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	$ 36.230.870

Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar este proceso de contratación se tuvo en cuenta el promedio que arrojó el estudio de precios del mercado con cuatro cotizaciones a precios de las necesidades identificadas por la Entidad, como se identificó previamente en el documento de análisis del sector

Nota 1:Los valores incluyen todos los impuestos tasas y contribuciones que se genere en la ejecución y legalización del contrato.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. La Contraloría sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Ente de control. El proponente en su oferta no podrá superar el presupuesto de acuerdo al estudio de mercado realizado por la Contraloría Municipal de Floridablanca, so pena de rechazo de la oferta

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso por la modalidad de mínima cuantía, la entidad exigirá en los términos del artículo ***2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015***, donde en el numeral sexto establece: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efectos de seleccionar la mejor oferta en el presente proceso de suministro, la Entidad tendrá en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en los estudios previos e invitación

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio ofertado, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso de que el proponente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación, pero sí, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas.

REQUISITO HABILITANTE: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	
JURÍDICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE

Por tratarse de un proceso por la modalidad de mínima cuantía, la entidad exigirá en los términos del artículo ***2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015***, donde en el numeral sexto establece: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el ***FORMATO #1***, "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PARA PERSONAS NATURALES.

- Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de Matricula Mercantil donde se establezca las actividades económicas concordantes con el objeto de la invitación.
- Registro Único Tributario expedido por la DIAN, donde conste la inscripción de las actividades compatibles con el objeto de la presente invitación.

PARA PERSONAS JURÍDICAS.

El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuyo objeto y servicios correspondan al objeto de la presente invitación y donde se establezca una actividad económica afín al objeto a contratar. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal afín con el objeto de la invitación y no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la Convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal

expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

c) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

d) Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

e) Registro Único Tributario expedido por la DIAN, donde conste la inscripción de una actividad compatible con el objeto de la presente invitación.

f) Se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

g) Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

h) Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables y los documentos señalados en este numeral.

PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Si es proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Puede consultar las guías en la página de Colombia Compra eficiente.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).
2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos de la Invitación Publica en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas, principalmente:
 a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la CMF.
 c. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
3. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la CMF le adjudique la Convocatoria. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la CMF relacionados con la propuesta.

d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
e. Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.
f. Suscribir el contrato.

4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- La CMF no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la CMF lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la CMF.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la CMF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITAS A MIPYME COLOMBIANAS (SI APLICA)

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todos los casos en que la certificación referida sea suscrita por contador público o revisor fiscal del oferente, según sea el caso, deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

5. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES(LEY 789 DE 2002)

PARA PERSONAS NATURALES: El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos laborales y aportesparafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda.

PARA PERSONAS JURÍDICAS: Tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, paralo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, lo anterior en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de2002 y la Ley 828 de 2003.

b. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contadosa partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

c. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

d. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al díaen el cumplimiento del mismo.

e. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

f. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Diligenciar Formato No.4

NOTA: En todos los casos en que la certificación referida sea suscrita por contador público o revisor fiscal del oferente, según sea el caso, deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El proponente, persona natural o jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal (Debe anexarlo).

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El proponente, persona natural o jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente al momento de presentación de la propuesta. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal (debe anexarlo).

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes de la Policía Nacional, así como los de medidas correctivas y los de delitos sexuales, expedidos por la Policía Nacional, deberán estar vigentes al momento de presentación de la propuesta. (debe anexarlos y/o serán verificados por la Entidad).

9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural y/o representante legal de persona jurídica, así como en el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de que demuestre que no es persona infractora de un comportamiento contrario a la convivencia ciudadana (debe anexarlo).

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT

El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, donde conste la inscripción de la actividad que sea compatible con el objeto de la presente invitación

11. LIBRETA MILITAR

En caso que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO Y EXPERIENCIA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ACREDITACION DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El contratista deberá ofertar la totalidad de los ítems referenciados en las condiciones técnicas y debe estar discriminado en la propuesta, su valor unitario por elemento, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	Presentando en la propuesta, de acuerdo al ítem establecido en la invitación. Formato No. 2		
EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar mediante MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS celebrados, terminados y liquidados, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso cuyo objeto contractual esté relacionado con el presente proceso. En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada para el presente proceso se evaluará con base en la sumatoria de los contratos de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo. Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021 el Municipio de Floridablanca incorporará como requisito habilitante diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas el contemplado en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015: Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Es así, que el proponente interesado que se presente como Mipyme deberá poseer una experiencia que cumpla con los siguientes requisitos: Presentación de MAXIMO DOS (02) CONTRATOS, celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del oficial dispuesto para el presente proceso y cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará sí por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Experiencia del sector público: Certificación expedida por la Entidad Contratante o copia del Contrato y su acta de terminación. Experiencia del sector privado: Copia del Contrato, certificación del contrato o su respectiva factura de venta que cumpla los requisitos establecidos por el estatuto Tributario y que contenga información relacionada con las partes, actividades y cuantías ejecutadas. NOTA: Las certificaciones indistintamente del sector deberán contener como mínimo el valor del contrato ejecutado, el objeto, el plazo y las partes intervinientes. *No se permiten certificados de subcontratos. Experiencia del sector público: Certificación expedida por la Entidad Contratante o copia del Contrato y su acta de terminación. Experiencia del sector privado: Copia del contrato o certificación del contrato o su respectiva factura de venta que cumpla los requisitos establecidos por el estatuto Tributario y que contenga información relacionada con las partes, actividades y cuantías ejecutadas.		

	NOTA: *Las certificaciones indistintamente del sector deberán contener como mínimo el valor del contrato ejecutado, el objeto, el plazo y las partes intervinientes. *No se permiten certificados de subcontratos		

NOTA 1: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1086 de 2021, se permitirá la acreditación de experiencia para el caso de aquellos proponentes que revistan la calidad de micro, pequeñas y medianas empresas "mipymes", quienes deberán aportar dos contratos cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, y cuyos objetos y alcances sean similares o donde se evidencie en su objeto o alcance actividades relacionadas con el suministro e instalación de divisiones modulares.

Debe tenerse en cuenta que los requisitos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que presente menor precio

En caso, que quien haya ofertado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. En caso de que éste tampoco cumpla se declarara desierto el proceso de selección.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:
(a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.
(b) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007, o el, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutaran los servicios contratados, se encuentren incursos en conflicto de intereses.
(c) Cuando se modifica la estructura y requerimientos técnicos mínimos del formato de cantidades y precios enla propuesta económica.
(d) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que nopermitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
(e) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.
(f) La participación simultánea de una persona en más de una propuesta del presente Proceso.
(g) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
(h) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes, consagrados en la invitación pública y advertidala omisión o deficiencia por la ENTIDAD al oferente y éste no la subsane.
(i) Cuando no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
(j) Cuando no se cumpla con la presentación de algún requisito o documento solicitado por la invitación públicay advertida la omisión o deficiencia por la ENTIDAD al oferente y éste no la subsane.
(k) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o habilitación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
(l) Cuando en la propuesta no manifieste expresamente que incluye los costos directos e indirectos.
(m) Cuando el oferente dentro de su objeto social no tenga actividades inherentes al objeto a contratar o cuando no tenga inscrita en la cámara de comercio la actividad económica requerida en la presente invitación.
(n) La no presentación de oferta económica.
(o) Cuando la propuesta económica por valor unitario del ítem supere el valor promedio determinado en el estudio económico.

(p) Cuando el valor total de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección.

Las demás señaladas en la presente invitación pública.

11. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se declarará desierto el proceso de selección si se presenta alguno de los siguientes eventos:

a. Cuando no se presente ningún proponente.

b. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante actomotivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

c. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición se correrá desde la notificación del acto correspondiente.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

Verificados los requisitos habilitantes, en el evento en que se presente igualdad en el precio de las ofertas evaluadas, se aplicará el siguiente proceso de desempate, en el marco de lo ordenado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015,o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad eimpacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE**

CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1. ***Riesgos Económicos***: *Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de losprecios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

2. ***Riesgos Sociales o Políticos***: *son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

3. ***Riesgos Operacionales***: *Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a losinicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.*

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. ***Riesgos Financieros***: *Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo deliquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. ***Riesgos Regulatorios***: *Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

6. ***Riesgos de la Naturaleza***: *Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control*

de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestiónde la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos".

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

*3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionalesse transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde sepresente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso,*

por ejemplo:

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*
- *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

- *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Ofertas artificialmente bajas. Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato.	Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los trabajos.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta. Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad	3	1	4	RIESGO BAJO	O N	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA SELECION Y EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Seguimiento de las labores ejecutadas	En la selección y ejecución del proyecto.
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del miso.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD CMF	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	O N	OFICINAA GESTORA Y SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC	EN LA ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando no se entrega el servicio o bien en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto. Falta de gestión para el correcto desarrollo del contrato.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega para servicio de la comunidad.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento continuo de los tiempos para el servicio.	2	1	3	RIESGO BAJO	O N	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de los tiempos establecidos para el servicio.	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ejecución de actividades no aprobadas por la CMF	Reclamaciones por parte del contratista la CMF.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se dejará constancia de que actividades aprueba la CMF. Las que no sean aprobadas y el contratista las ejecute, no serán reconocidas ni pagadas por la CMF	3	1	4	RIESGO BAJO	O N	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que exista escasez de personal para la ejecución del servicio o entrega de los bienes	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de personal	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de la programación, mediante acta de seguimiento a la programación.	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que haya fluctuación en precios de insumos /actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de los mismos	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD CMF	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Se realizará el estudio con precios del mercado actualizados al momento de recibir la solicitud por parte del contratista.	Cada vez que exista una reclamación por el contratista.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de los bienes para servicio de la comunidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD CMF	Acciones conjuntas según las causas que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	En caso de que la situación por su prolongación o intensidad impida la debida ejecución, entre las partes se realizará su revisión para adoptar las medidas pertinentes, incluida la suspensión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Si bien es cierto es un riesgo 100% del contratista, la Entidad se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD CMF	La CMF se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno. Seguimiento a los tiempos utilizados por la interventoría para la revisión de las cuentas.	Durante la ejecución del contrato.
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD CMF	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se deriva del presente proceso de selección y conforme al contenido del artículo 7° de la ley 1150 de 2007 que dispone: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.", en el presente contrato no se hará la exigencia de garantías.

15. OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista en el presente contrato las siguientes: **1)** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **2)** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato, los estudios previos, Invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. **3)** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas por la entidad. **4)** Deberá suministrar la información de una cuenta bancaria para efecto del pago correspondiente o se podrá hacer por cheque. **5)** Avisar a la CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. **6)** Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran. **8)** Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9)** El contratista debe prever todos los costos directos e indirectos durante la ejecución del contrato, así como sufragar los gastos que legalmente haya lugarpara la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.**10)** Deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad. **11)** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar. **12)** Mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación o daños a terceros ocasionados con la ejecución del presente contrato. **13)** Realizar la afiliación del personal que prestara el servicio al sistema de Riesgos laborales conforme a las disposiciones de la ley 1562 de 2012 y el Decreto 733 de 2013. **14)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la ENTIDAD y a la autoridad competente, si ello ocurriere. **15)** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y lacelebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORIA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la ley 100/93 y que causen durante la ejecución del contrato , atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las persona naturales que subcontrate **16)**Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y enla oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista en el presente contrato las siguientes: Para el cumplimiento del objeto y ejecución del contrato, el contratista se obliga con la Entidad a realizar las siguientes actividades, para lo cual se requiere el suministro de los bienes necesarios para la instalación del mobiliario y enseres.

a) Suministrar en tiempo y lugar de ejecución los elementos solicitados por la entidad de conformidad a las órdenes que la misma requiera de manera escrita al contratista, esto quiere decir que el suministro se realizara de acuerdo a la necesidad que desea satisfacer la entidad mediante ordenes de pedido firmadas por el supervisor del contrato y por el ordenador del gasto.
b) Conocer todos los documentos previos y condiciones técnicas que se requieren para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar.
c) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
a) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor que designe la gerencia del contrato, con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
b) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
c) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados para la ejecución y el cabal cumplimiento del objeto contractual.
d) Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (planilla de seguridad social integral) y parafiscales (si a ellos hubiere lugar)
e) Asumir los gastos que genere el futuro contrato
f) Responder ante las autoridades de los actos y omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause prejuicio a la administración o a terceros.
g) Todos los costos en los que incurrirá el contratista (pasajes, viáticos, etc) estará a su cargo y en ningún caso ocasionará pago alguno por parte de la Contraloría Municipal de Floridablanca
h) Proveer los elementos y/o materiales nuevos y de óptima calidad objeto del contrato. Remplazar los materiales y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
i) Reemplazar los elementos o material que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la institución, dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo ante la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
j) En el precio se encuentran incluidos todos los costos indirectos derivados del contrato (transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos por la Entidad estarán a cargo del contratista)
k) El contratista deberá contar con un transporte adecuado y seguro para el traslado de los elementos y material solicitado, realizar el cargue y descargue de los mismos en la Entidad.
l) Garantizar la calidad en un 100% de todos los servicios entregados
m) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4°y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** Realizar el registro presupuestal correspondiente; **2)** Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato; **3)** Ejercer la supervisión, sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato; **4)** Suministrar toda la información querequiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato

16. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

Gracias a la ley 38 de 1989, 179 y 225 de 1995, compiladas en el Decreto- Ley 111 de 1996, pueden celebrar contratos organismos como las asambleas departamentales, consejos municipales, personerías municipales, controlarías, entre otros.

La Contralora Municipal fue nombrada mediante resolución No. 135 del 2 de diciembre de 2021, por la cual se hace la elección del Contralora Municipal de Floridablanca – Santander por el periodo Constitucional 2022- 2025, suscrita por la mesa directiva del honorable Concejo Municipal de Floridablanca, con acta de posesión No. 002 del 2 de diciembre de 2021 y tiene la competencia para ordenar el gasto, la función contractual en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y vigentes.

17. CONCLUSION

Por lo anterior, se declara que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO**, adelantar el presente proceso de selección de contratista por la modalidad de mínima cuantía, para apoyar a la gestión de la entidad, siendo precisamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

18.

ANA MARIA GANDUR PORTILLO
Contralora Municipal de Floridablanca

	Nombre y Apellido:	Cargo	Firma:
Proyecto:	Roger Antolínez Carreño	Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			